

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA EXPTE.N° 200-453/2018 c/agdo. N° 1400-185/18 y 412-854/15.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY, FEB. 2019

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Sr. Aguilar Hugo Orlando, D.N.I. Nº 12.934.968, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 94-MS/18; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución N° 94-MS/18, mediante la cual el Ministerio de Seguridad resuelve Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el presentante en contra de la Resolución N° 82-SSP/17, por ser extemporáneo;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, ha tomado debida intervención;

Que, Fiscalía de Estado considera que el presente Recurso debe ser rechazado por improcedente en razón de la extemporaneidad verificada en la interposición del recurso que antecede, deducido ante el Ministro de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase por Improcedente y extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. AGUILAR HUGO ORLANDO, D.N.I. Nº 12.934.968, en contra de la Resolución Nº 0094-MS/18, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33º, impone a los funcionarios públicos.

ARTICULO 3°: Notifíquese, registrese, razón Fiscalía tome Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicaciones y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Secretaria de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER MINISTRO DE SEGURIDAD Gobierno de la Pcia. de Jujuy

C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR